UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN N° 53/2015

CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE HOTELERÍA PARA CONFERENCIA" - PLURIANUAL – 2015 - 2016 "

Encarnación, 16 de noviembre de 2.015.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE HOTELERÍA PARA CONFERENCIA" - PLURIANUAL – 2015 - 2016 "**, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente N° 5580/2015, y el llamado **N° 299639** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2015 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: De la Costa, ICARO Tours SRL, Inter Expres, Awa Resort Hotel, Palma Travel le Club; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, de carácter Plurianual 2015 – 2016, Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus oferta la Empresa Hotelería Paraguaya SA – Awa Resort Hotel, por la suma total de **Gs. 14.085.000** (Guaranies catorce millones ochenta y cinco mil) de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, copia de Estatuto, Poder del Firmante, Copia de RUC, Declaración de IVA, copia de Contratos 2013 -2014), asi mismo han acompañado las documentaciones referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Articulo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido atravez de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no regisrtarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Articulo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3°, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario ...///

...///de la Ley 2051/03 y demás concordantes,en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, carácter Plurianual 2015 – 2016, modalidad Contrato Abierto, por Monto mínimo y Monto máximo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE HOTELERÍA PARA CONFERENCIA" - PLURIANUAL – 2015 - 2016 "**, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, **a la Empresa Hoteleria Paraguaya SA,** por la suma total de **Gs.52.500.000** (Guaranies cincuenta y dos millones quinientos mil), como **monto mínimo** hasta la suma total de **Gs. 105.000.000** (Guaranies ciento millones) como **monto máximo**, con el I.V.A incluido, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.015 y en lo referente al año 2.016, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de noviembre del año dos mil quince, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Ing. René Acuña Torrea

Lic. Marciano Leiva G.

Arq. Edith Páez de M.

Abg. Raquel Velázquez S.

ANEXO al ID: 299.639

Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica

	Hidrolera Paraguaya SA
Análisis de Experiencia	
2014	cumple
Capacidad Técnica	
2014	cumple

Obs: Habiendose analizado los contratos ejecutados por la empresa se verifica que cumple con las condiciones tecnicas , cuenta con las calificaciones y capacidad necesaria para la realizacion del servicio requerido.

Ing. [illegible] Macios | Arq. Edith Paez de M | Dr. [illegible] Arrua | Lic. Marciano [illegible] | Abg. Raquel F. Velázquez

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I			
Objeto: Verificar si el/los oferente/es se encuentra/an comprendido/os dentro del Art. 60 de la ley 1626/00			
Apellido y Nombre	Empresa y/o Persona física	C.I.N°	Observación
Miguel Angel Ortega A.	Hoteleria Paraguaya S.A	146.480	NO SE REGISTRAN DATOS
Ma. Teresa I. Echeverria O.	✓	233.208	NO SE REGISTRAN DATOS.
Luis Ortega E.	✓	757.297	NO SE REGISTRAN DATOS
Miguel Angel Ortega Echeverria	✓	757.296	NO SE REGISTRAN DATOS.

Funcionario/a Responsable RR.HH